



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

Contrato de Adquisición de Vehículos para ser utilizados en el Centro de Atención Inmediata a Casos Especiales (CAICE), correspondiente al año 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, "**ZAPATA**", S.A., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jorge González y Carrasco**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Vehículos para ser utilizados en el Centro de Atención Inmediata a casos especiales (CAICE), correspondiente al año 2010, solicitado por la Delegación Estatal en Sonora.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 0650000/OVSP 045, de fecha 27 de enero de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-078-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción III, 40, 42, 43 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

I.7.- Con fecha 17 de agosto de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Contratación de Servicios No Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 1 que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,449 de fecha 09 de abril de 1956, pasada ante la fe del Lic. Adolfo Contreras Nieto, Notario Público número 128 de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la partida número 297 del volumen 12, del libro de Comercio e Industria de fecha 10 de mayo de 1956.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge González y Carrasco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,140 de fecha 27 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número 8, en tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compra, venta, reconstrucción y reparación de automóviles, camiones, tractores, de toda clase y todo lo relacionado con la industria automotriz.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ZAP-560409-293.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Sor Jana Inés de la Cruz, número 25, Colonia Tlalnepantla de Baz Centro, Código Postal 54000, Delegación Tlalnepantla, Teléfono 53660300 Extensión 0332, fax 53903577, Correo Electrónico jgonzalez@melcommerce.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar 2 (dos) Vehículos para pasajeros tipo Van Diesel, cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$603,448.28 (Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho Pesos 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará mediante facturación y por el total de los bienes entregados en pesos mexicanos, a los 20 días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte de "EL PROVEEDOR" y de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR", deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura; las remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de los vehículos, dicha documentación deberá estar sellada y autorizada por el Área de Transportes Terrestres, sito en Calle de Violeta, número 16, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir

Página 3 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión, y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada de entrega recepción, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO".

La segunda copia la entregará en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades, de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera y cuarta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Transportes Terrestres, sita en la calle de Violeta número 16, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de de 9:00 a 16:00 horas, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario.

Así mismo, entregará el original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, colonia Roma Norte, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" en caso que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los bienes dentro de los 30 (treinta) días naturales a la fecha del fallo, en el Área de Transportes Terrestres sita, en la Calle de Violeta número 16, Colonia Guerrero, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL INSTITUTO"** a través del Área de Transportes Terrestres, una vez formalizado el presente contrato, previo a la entrega de los vehículos requeridos en el presente contrato, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta de entrega-recepción de los bienes, es importante señalar que si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando **"EL INSTITUTO"** en aptitud de dar inició al procedimiento de rescisión del presente contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, modelo, número de unidades, número de serie y descripción de los bienes, así como el número de contrato que ampara dichos bienes.

"EL INSTITUTO", a través del Área de Transportes Terrestres, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reparación de los vehículos cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de que alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Para aquellos vehículos que fueron adquiridos y que durante su vida útil, es decir antes del vencimiento de la garantía que otorga "EL PROVEEDOR", o durante la vigencia del presente contrato, presenten fallas por vicios ocultos, defectos de fabricación, o calidad inferior a la propuesta o el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, deberán ser reparados cuando así proceda, en los plazos estipulados, absorbiendo "EL PROVEEDOR" todos los gastos que de ellos se deriven.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicio que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

Página 6 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Las garantías de los vehículos serán las que otorgan las plantas armadoras de chasis, de acuerdo con la Secretaría de Economía, a través de la red de distribuidores, para el caso de las unidades que requieran carrozado esta será de 36 (treinta y seis) meses.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar la garantía en todos y cada uno de los lugares de destino final del mismo (on site) en que se encuentren ubicadas las Unidades. Derivado de la operación, la ubicación de estas puede ser susceptible de cambio, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar estos servicios sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Página 7 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

“EL PROVEEDOR” se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los vehículos objeto del presente contrato.

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”. Si la reparación de los bienes no se logra dentro del tiempo establecido (24 horas hábiles), “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar, on site y de forma inmediata la reparación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, continuando vigente la garantía conforme a lo señalado en el segundo párrafo de Garantía de los Bienes.

Para el caso de que alguno de los bienes presente más de 4 fallas en un periodo de un mes durante el periodo de garantía, “EL PROVEEDOR” se obliga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a repararlo a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” sin costo adicional, para el cual aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado en el segundo párrafo de Garantía de los Bienes.

Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO” así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato

Página 10 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 11 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2010, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato
No. 10BI934**

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 01 de septiembre de 2010.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
"ZAPATA", S.A.**



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. JORGE GONZÁLEZ Y CARRASCO
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO



**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES**



**JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES**

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ

LIC. LUIS FELIPE ADAME GARCÍA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B1934

ANEXO 1

“OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

2010000843

32 0000812
D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Planeación

México, D. F., a 27 de enero de 2010
Ref. No. 09 90 01 650000/ OVSP 045

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente

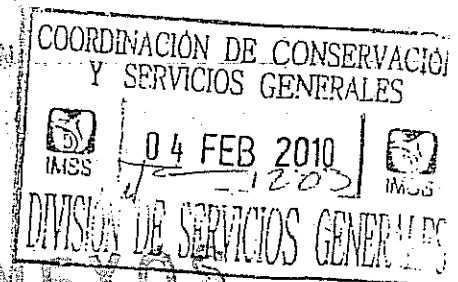
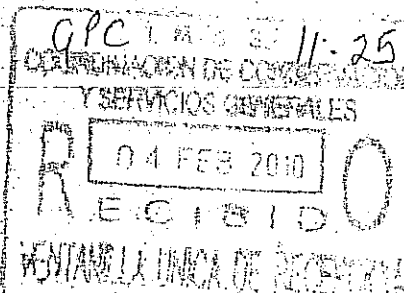
En atención al oficio núm. 09B301611270/65 de fecha 7 de enero de 2010, en el que se solicita la suficiencia presupuestal por un importe de \$599,160.00 para que la **URG de Nivel Central** adquiera **2 Vehículos para pasajeros con aire acondicionado Tipo Van Diesel**, me permito hacer de su conocimiento que, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre del 2009, el Consejo Técnico emitió el ACDO.A53.HCT.091209/284.R.DF en el que aprueba, en el punto Séptimo, la primera adecuación presupuestaria al Programa de Inversión Física 2010, autorizando un presupuesto para el Programa de Vehículos de \$42,000,000.00. Por lo anterior, se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que la Unidad Responsable del Gasto de **Nivel Central** realice los trámites y gestiones administrativas para la adquisición de los vehículos mencionados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Héctor Peña Baca
Coordinador



- C.c.p. Dr. Eduardo González Pier.- Director de Finanzas;
- C.P. Marcos Efrén Parra Gómez.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales;
- Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas.- Coordinador Técnico de Bienes de Inversión.
- Lic. Jesús Dávila Álvarez.- Jefe de área de Transportes Terrestres.

HPB/AFS

Descarga SIGCG 10-40 y 09-2865



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934


ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 15 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
---	---	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

VIGENCIA. LA VIGENCIA SERÁ APARTIR DE LA ADJUDICACION DIRECTA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Se obliga a entregar los bienes dentro de los 30 días naturales a la fecha de fallo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, modelo, número de bienes, número de serie y descripción de los bienes, así como el número de contrato que ampara dichos bienes.

El Instituto, a través del Área de Transportes Terrestres, una vez formalizado el contrato respectivo, previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, de entrega-recepción de los bienes, es importante señalar que si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el licitante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones

El Instituto, a través del Área de Transportes Terrestres, podrá solicitar al licitante, la reparación a de los vehículos cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación, correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y ABOGADO TECNICO

0000036



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACION DIRECTA
 S-ADD-0-78--10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La empresa deberá reparara los bienes sujetos, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Para aquellos vehículos que fueron adquiridos y que durante su vida útil, es decir, antes del vencimiento de la garantía que otorga la empresa licitante sobre los bienes, o durante la vigencia del contrato, presenten fallas por vicios ocultos, defectos de fabricación, o calidad inferior a la propuesta, o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, deberán ser reparados cuando así proceda, en los plazos estipulados, absorbiendo el proveedor todos los gastos que de ellos se deriven.

El Instituto, a través del Área de Transportes Terrestres, una vez formalizado el contrato respectivo, previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el licitante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

El proveedor deberá reparar los bienes cuando así proceda en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del instituto, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos el plazo contará partir de la fecha de notificación por parte del instituto siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS. **El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

VAPOYO TECNICO
EXAMEN DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
--	---	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE LOS VEHÍCULOS SON OBJETO DE CANJE.


CANJE:

El Instituto, por conducto de cada Área de Transporte delegacional y Nivel Central, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta o vicios ocultos, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

V. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.**- El proveedor deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Ave. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., e integrar paquetes de documentos sellados y firmados, de las soluciones; así como original y cuatro copias debidamente selladas y firmadas, de las soluciones; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega - recepción, dicha documentación deberá estar sellada y autorizada por la Coordinación , sito calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México, D.F., a entregar la primera copia de la documentación, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
---	---	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


2. El proveedor deberá entregar también, la segunda, tercera y cuarta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Transportes Terrestres, sita calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, D.F., en donde le expedirán un sello de "tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario.
3. Así mismo, entregará el original de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas, circunstanciadas de entrega, recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario, que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería del IMSS, sita en Durango 167, 1er. Piso, Col. Roma, C. P. 06700, México, D. F., de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.


Asimismo, los proveedores podrán solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



EXPOS
CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

0000039

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
---	---	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- La remisión original del pedido IMSS, deberá contener el número de serie de los bienes entregados, sello del área de Transportes Terrestres, y Adquirente, y entregar cuatro copias de la remisión con los requisitos anteriores.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- El proveedor deberá acreditar, haber cumplido a entera satisfacción del Instituto, con la entrega total de los bienes que le hayan sido requeridos mediante el contrato correspondiente, en el entendido de que no serán pagadas las entregas parciales que realice el proveedor, respecto de la totalidad de bienes que le hayan sido requeridos en el contrato respectivo, por lo que en caso de presentar facturas por concepto de entregas parciales sobre un requerimiento, estas le serán rechazadas.
- Los proveedores que entreguen bienes al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

VI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.- AREA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS GENERALES


X-IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

0300000

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA S-ADD-0-78--10 </p>
---	--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XI.- CAUSALES DE PENALIZACIÓN Y RESCISIÓN DE CONTRATO.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EL BIEN QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

XII.-CAUSALES DE DESCALIFICACION

QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION ESTABLECIDAS PARA ESTA ADJUDICACION DIRECTA , EMITIDO POR LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIO NO TERAPEUTICO O BIEN QUE SUPERE EL DICTAMEN PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO.

0000041

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
--	---	---

6. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.
7. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
8. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
9. Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos solicitados.

XIII.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:


EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEAN ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

XIV.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

0000042

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
---	---	---

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- A) Descripción amplia y detallada de bien ofertado conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- B) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones,
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- F) Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.

G) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación.

Los obligamos expresamente a prestar la garantía en todos y cada uno de los lugares de destino final del mismo (en sitio), en que se encuentren ubicadas las unidades, derivado de la operación, la ubicación de estas puede ser susceptible de cambio, obligándose el proveedor a prestar estos servicios sin costo adicional para el instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO,
APOYO TECNICO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
--	---	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nos obligamos a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los bienes objeto de esta licitación.

Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el instituto. si la reparación de los bienes no se logra dentro del tiempo establecido (24 horas hábiles), nos obligamos a realizar, on site y de forma inmediata la reparación a entera satisfacción del instituto, continuando vigente la garantía conforme a lo señalado en el primer párrafo.

Para el caso de que alguno de los bienes presente más de 4 fallas en un periodo de un mes durante el período de garantía, nos obligamos en un plazo no mayor de 5 días hábiles a repararlo a entera satisfacción del instituto sin costo adicional, continuando vigente la garantía conforme a lo señalado en el primer párrafo.


La garantía que otorgamos de partes y mano de obra: comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Deberán entregar en el sobre cerrado que contenga sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo

EXOS
CONTRATO
Y APOYO TECNICO

0000044

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
---	---	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. Anexo numero 5

PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL DE LA PROPUESTA, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO CENTAVOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS ESPECIFICACIONES.

- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARA MEDIANTE FACTURACIÓN Y POR EL TOTAL DE LOS BIENS ENTREGADOS EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ANEXOS
SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACION DIRECTA
 S-ADD-0-78--10

ESPECIFICACIONES TECNICAS


COMUNICAR A USTED QUE: _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NOS PERMITTIMO:

LAS GARANTÍAS DE LOS VEHÍCULOS SERÁN LAS QUE OTORGAN LAS PLANTAS ARMADORAS DE CHASIS, DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA RED DE DISTRIBUIDORES, PARA EL CASO DEL CARROZADO ESTA SERÁ DE 36 MESES, SE ANEXA A LA PRESENTE EL DIRECTORIO DE DISTRIBUIDORES QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE GARANTÍA.

- ii) NOS OBLIGAMOS EXPRESAMENTE A PRESTAR LA GARANTÍA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS LUGARES DE DESTINO FINAL DEL MISMO (ON SITE), EN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS UNIDADES. DERIVADO DE LA OPERACIÓN, LA UBICACIÓN DE ESTAS PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIO. OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A PRESTAR ESTOS SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- iii) NOS OBLIGAMOS A CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS DE PRUEBA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- iv) LAS REFACCIONES ORIGINALES Y PARTES UTILIZADAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS, SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. SI LA REPARACIÓN DE LOS BIENES NO SE LOGRA DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO (24 HORAS HÁBILES), NOS OBLIGAMOS A REALIZAR, ON SITE Y DE FORMA INMEDIATA LA REPARACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTINUANDO VIGENTE LA GARANTÍA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO.
- v) PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BIENES PRESENTE MÁS DE 4 FALLAS EN UN PERIODO DE UN MES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, NOS OBLIGAMOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A REPARARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SIN COSTO ADICIONAL, CONTINUANDO VIGENTE LA GARANTÍA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

0000049

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-0-78--10</p>
---	---	---

LA GARANTÍA QUE OTORGAMOS DE PARTES Y MANO DE OBRA: COMPRENDE PARTES, REFACCIONES ORIGINALES, EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN POR APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS, SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN, VIÁTICOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO TRES

ANEXOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y APOYO TÉCNICO
 CONVOCANTE



ZAPATA, S.A.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA
No: S-ADD-078-10

0000191

17 DE AGOSTO DEL 2010.

ANEXO NÚMERO 9
PROPOSICIÓN TÉCNICA

PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA No S-ADD-078-10

FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2010 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: ZAPATA, S.A.

Table with 2 columns: EL IMSS SOLICITA and EL LICITANTE PROPONE. It lists technical specifications for a vehicle, comparing requirements from IMSS with proposals from the bidder.

Sr. Juana Inés de la Cruz No. 25 Tlalhepanilla, Erto. de México C.P. 54030 Tel. 5366 0360

VISION DE CON 25 años ZAPATA YAPOYO TECNICO

Marca Registrada propiedad de Ford Motor Co. Dearborn Michigan USA

ZAPATA® Marca Registrada propiedad de Zapata, S.A., Tlalhepanilla, Erto. de México.



ZAPATA, S.A.

0000192

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA
No: S-ADD-078-10

17 DE AGOSTO DEL 2010.

Table with 2 columns and 5 rows. Each row contains identical text describing vehicle specifications and requirements, such as 'CAPACIDAD DE 1.5 KGS. CON SOPORTE DE FIJACIÓN Y CARGADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.' and 'ROTULACIÓN: EN PINTURA, COLOR VERDE INSTITUCIONAL...'

ATENTAMENTE

JORGE GONZALEZ Y CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

ANEXO 3

" ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA "

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ACTA CORRESPONDIENTE AL PRECEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-078--10 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA DE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010..-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL DÍA **17 DE AGOSTO DEL AÑO 2010** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291 OCTAVO PISO NUMERO 5 , COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F. C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.-----

CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICISO DEL SECTOR PUBLICO Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 SE LES INVITO A LOS OFERENTES A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD- 078-10-----

SEÑALANDO QUE AL PRESENTE EVENTO ASISTIO EL OFERENTE:


LICITANTE	NOMBRE
ZAPATA SA	JORGE G. CARRAZCO
ABASTO MOTORES SA DE CV	ING ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ
SANJE SA DE CV	YOLANDA JIMENEZ V
IMPERO AUTOMOTRIZ DEL SUR	JOSE LUIS G. DE LA MADRID

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 40, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES, SE CONVOCO A LOS OFERENTES A PARTICIPAR EN EL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-078--10 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA EN EL APARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE AL AÑO 2010 -----

CON FECHA DEL **17 DE AGOSTO** DEL PRESENTE AÑO FUERON PUBLICADAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA LAS CONDICIONES DE CONTRATACION CORRESPONDIENTES A LA INVITACION ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-078-10 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA EN EL AÑO 2010.-----

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 VOTO TECNICO

	COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE DE BIENES.Y CONTRATACION DE SERVICIOS BIENES NO TERAPEUTICOS	S-ADD-078-10
---	--	--------------

ACTA CORRESPONDIENTE AL PRECEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-078--10 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA DE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010..-----

ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA -----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO .- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION: **NUMERO S-ADD-78-10** SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRACION DE ADJUDICACION DIRECTA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA **C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA**, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE EL PRESENTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES-----

SEGUNDO.- LOS OFERENTE QUE SE REGISTRARON MEDIANTE LISTA SE ASISTENCIA Y PRESENTARON OFERTAS TECNICAS- ECONOMICAS MEDIANTE LISTA DE ASISTENCIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ENTREGANDO LOS SOBRES QUE CONTIENEN SUS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE A LA APERTURA DEL LOS SOBRE ENTREGADO Y PROCEDIENDOSE A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE PARTICIPANTES EN FORMA IMPRESA CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: -----

LICITANTE	PAR-TIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
ABASTO MOTORES SA CV	01	02	304,310.03
ABASTO MOTORES SA CV	02	02	116,379.51
AUTOMOTRIZ SANJE SA DE CV	02	02	304,310.05
AUTOMOTRIZ SANJE SA DE CV	01	02	114,655.17
	01	02	301,724.14
FORD ZAPATA SA			
IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR	01	02	304,310.03
IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR	02	02	116,379.31

ANEXOS

FALLO ECONOMICO DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION NUMERO S-ADD-78--10 CONFORME A LA EVALUACION TECNICA ELABORADA PARA TAL EFECTO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Y EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 BIENES NO TERAPEUTICOS

19. 01 0000228

S-ADD-078-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PRECEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-078--10 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA DE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010..-----

VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100 % DE LA PARTIDA NUMERO 01 A FORD ZAPATA SA Y LA PARTIDA 02 AUTOMOTRIZ SANJE SA DE CV QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: -----

LICITANTE	PAR-TIDA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
FORD ZAPATA SA	01 SAI 597 002 0067 PREI 000000000001 7419	02	301,704.14	\$ 603,448.28
		SUB TOTAL		\$ 603,448.28
		IVA		96,551.72
		TOTAL		\$ 700,000.00

LICITANTE	PAR-TIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AUTOMOTRIZ SANJE SA DE CV	02 SAI 594 001 0114 0001 PREI 00000000018576	02	114,655.17	\$229,310.34
		SUB TOT		\$229,310.34
		IVA		36,689.65
		TOTAL		265,999.99

-----CIERRE DEL ACTA-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ASI COMO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRALES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AL TERMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TERMINO DEL EVENTO, TENIENDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SE PONDRÁ A DISPOSICION EN EL PIZARRÓN DESTINADO, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACION, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 BIENES NO TERAPEUTICOS



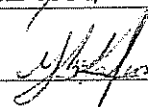
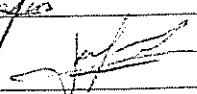
S-ADD-078-10

0000029



ACTA CORRESPONDIENTE AL PRECEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-078--10 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA DE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010..-----

FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (WWW.IMSS.GOB.MX).-----

OFERENTE:

LICITANTE	NOMBRE
ZAPATA SA	JORGE G. CARRAZCO 
ABASTO MOTORES SA DE CV	ING ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ 
SANJE SA DE CV	YOLANDA JIMENEZ V 
IMPERO AUTOMOTRIZ DEL SUR	JOSE LUIS G. DE LA MADRID 

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS	C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA 
JEFE DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	LIC. ROBERTO CARLOS ACEVES VILLAGRAN 

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-078-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PRECEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-078--10 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCION INMEDIATA A CASOS ESPECIALES (CAICE) PARA LA DELEGACION ESTATAL EN SONORA DE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010..-----

Handwritten marks:
A large stylized 'G' or 'C' shape.
A triangle with '18' inside.
A checkmark-like symbol.
A vertical line with 'M' at the top.
A small symbol resembling 'cl'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



ZAPATA, S.A.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA
No: S-ADD-078-10

0000100

17 DE AGOSTO DEL 2010.

PUNTO 3.4
ANEXO NÚMERO 10

ROPOSICIÓN ECONOMICA

PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA No S-ADD-078-10

FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2010

FAB. () DIST. (X)

NO. DE PREI IMSS: S-IMSS-17

NOMBRE DEL LICITANTE: ZAPATA, S.A.

DOMICILIO: SOR JUANA INES DE LA CRUZ N° 25 COL. CENTRO TEL.:53660300 EXT. 0330 FAX:

R. F. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A OFERTAR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SAI 597 002 0067 00 01 PREI 000000000017419	VEHÍCULO PARA 8/9 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO TIPO VAN DIESEL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA UNIDAD UNIDAD: FORD TRANSIT TIPO CAMIONETA VAN. MODELO: 2010 NUEVO MOTOR: 4 CILINDROS DIESEL, 2.2 LITROS POTENCIA: 115 HP @ 3,500 RPM ENCENDIDO: ELECTRÓNICO. SISTEMA DE AUDIO: RADIO AM / FM CON CD 4 BOCINAS Y ANTENA ALARMA: PERIMETRAL AIRE ACONDICIONADO: EL QUE PRESENTA DE LÍNEA. TRANSMISIÓN: MANUAL DE 5 VELOCIDADES. DIRECCIÓN:	M2E	2	\$ 301,724.14	\$ 603,448.28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES
45 años
ZAPATA
Y APOYO TECNICO

Sor Juana Inés de la Cruz No. 25 Tlalnepantla, Edo. de México C.P. 54030 Tel.: 5366-0300

Marca Registrada propiedad de Ford Motor Co. Dearborn, Michigan USA

ZAPATA® Marca Registrada propiedad de Zapata, S.A., Tlalnepantla, Edo. de Mexico



ZAPATA, S.A.

0000200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA
No: S-ADD-078-10

17 DE AGOSTO DEL 2010.

	<p>HIDRAULICA.</p> <p>SUSPENSIÓN: LA QUE PRESENTA EL VEHICULO DE LINEA</p> <p>FRENOS: ABS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS</p> <p>RINES Y LLANTAS: 195/70 R15 C RINES DE ACERO DE 15" X 55"</p> <p>DIMENSIONES: LARGO 523.0 CM, ANCHO 237.4 CM, ALTURA 238,5 CM</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA: 1,337 KGS</p> <p>ESPEJOS: ESPEJOS DE BRAZO CORTO CON ESPEJO CONVEXO</p> <p>HERRAMIENTA: LA BÁSICA DE LÍNEA.,</p> <p>COLOR: COLOR BLANCO ORIGINAL DE PLANTA.</p> <p>EXTINTOR: RECARGABLE DE POLVO QUÍMICO SECO ABC CON CAPACIDAD DE 1.5 KGS. CON SOPORTE DE FIJACIÓN Y CARGADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ROTULACIÓN: EN PINTURA, COLOR VERDE INSTITUCIONAL PANTONE 561 C, LOGOSÍMBOLO ÁGUILA MATERNA DE 30 CMS. DE ALTURA, CENTRADO EN PORTEZUELAS DELANTERAS OTRO EN LA PARTE</p>			
--	---	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO
45 años
ZAPATA



ZAPATA, S.A.

0000201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA
No: S-ADD-078-10

17 DE AGOSTO DEL 2010.

		<p>TRASERA LADO DERECHO DE 20 CMS. DE ALTURA, NUMERO ECONOMICO TIPO MEDIUM ITALICA 4 ALFANUMÉRICO DE 6 CMS. DE ALTURA UNO EN CADA SALPICADERA DELANTERA Y OTRO EN LA PARTE TRASERA LADO IZQUIERDO.</p> <p>LOS VEHÍCULOS: SERAN ENTREGADOS CON MEDIO TANQUE DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD.</p> <p>LOS VEHÍCULOS: SERAN ENTREGADOS CON LA PÓLIZA DE GARANTÍA FIRMADA Y SELLADAS POR EL CONCESIONARIO Y MANUAL DEL PROPIETARIO</p> <p>LOS VEHÍCULOS: SERAN ENTREGADOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, TENENCIA Y VERIFICACIÓN.</p> <p>JUEGO DE TAPETES</p>			
				SUBTOTAL	603,448.28
				IVA	96,551.72
				TOTAL	700,000.00

(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS: LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTO SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO CUATRO DE ESTA CONVOCATORIA

JORGE GONZALEZ Y CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
ZAPATA, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Sor Juana Inés de la Cruz No. 25 Tlalhepantla, Edo. de México C.P. 54030 Tel.: 5366-0300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI934

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACION DIRECTA
 S-ADD-0-78--10

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Y APOYO TÉCNICO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SADD-0-78--10

INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PROROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

EXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO